Seguro de Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad: GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0708 España)

Producto: Seguro de Decesos

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

¿En qué consiste este seguro?

Este seguro tiene por objeto garantizar la prestación del servicio fúnebre en el momento del fallecimiento de cada uno de los asegurados incluidos en la póliza, hasta el límite máximo del capital asegurado vigente en el momento del fallecimiento, además de facilitar los trámites legales que hay que cumplimentar.

¿Qué se asegura?

Sumas Aseguradas: El tomador elige la suma asegurada en el contrato en función de sus necesidades personales y económicas.

Garantías básicas:

- ✓ Servicio de Sepelio.
- ✓ Asistencia en viaje.
- ✓ Traslado nacional e internacional.
- ✓ Servicio de gestoría, asesoramiento.
- ✓ Servicio de testamentos Abierto Notarial.
- ✓ Asistencia psicológica al duelo.

Garantías opcionales:

Repatriación al país de origen.
Fallecimiento o Invalidez por accidente.

¿Qué no está asegurado?

- X Los riesgos causados por mala fe del asegurado.
- X Los riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, según normativa propia, y vigente en cada momento, así como los riesgos que este propio organismo excluya.
- X Los riesgos correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la prima, durante el período de carencia o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley del Contrato de Seguro, el seguro se halle en suspensión o extinguido por falta de pago de las primas.
- X Las personas que padezcan cualquier tipo de enfermedad grave que limite su esperanza de vida no son asegurables.
- X Cuando el fallecimiento del asegurado sea consecuencia directa o indirecta de las circunstancias de salud no declaradas.
- X La cobertura de las garantías opcionales terminará al finalizar la anualidad del seguro en el que asegurado cumpla 70 años de edad.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Las garantías del seguro toman efecto después de un periodo de carencia 2 meses, a contar desde la fecha de efecto de la incorporación de cada asegurado en la póliza, salvo:
- cuando el asegurado lo estuviera inmediatamente antes en otra póliza de decesos de la entidad aseguradora, o
- en caso que el fallecimiento del asegurado sea por accidente.

! La garantía opcional de fallecimiento e invalidez por accidente, solo la pueden contratar laspersonas mayores de 14 años y menores de 65 años.

7980-04.19

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Tienen validez en todo el mundo, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Pagar el seguro.
− Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que, de acuerdo con el cuestionario al que ésta le someta, pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
− Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato. El asegurado no tiene obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud.
− Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago se realizará anticipadamente, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria u otras formas puestas a disposición por la compañía en cada momento.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador.

GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y Reaseguros, SAU
Aseguradora perteneciente a Crédit Mutuel Alliane Fédérale
Tiene su domicilio social en Carretera de Rubí, 72-74. Edificio Horizon - 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) - C.I.F. A59575365